



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 484 -2017-ANA/AAA C-O

Arequipa,

27 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 103841-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODULAR DE LA AVENIDA PERÚ DE SAN MARTIN DE SOCABAYA**, representado por **Sebastián Mamani Apaza**, sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada

Que, en este contexto, la **Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado Modular de la Avenida Perú de San Martín de Socabaya**, el 14.07.2016, solicita autorización de ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto denominado "**Ampliación de muros de contención de la Torrentera de San Martín de Porres**"; ubicado en el Distrito de Socabaya, Provincia y Región Arequipa, dentro del marco Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA

Que, el administrado con fecha 07.09.2016 modificó su pedido a autorización de obra mínima para la construcción del tramo faltante del muro de contención en el margen izquierdo de la Torrentera San Martín de Socabaya.

Que, según el Informe Técnico N° 313-2016-ANA-AAA-CO/ALA-CH de fecha 26.10.2016, la **Administración Local de Agua Chili**, concluye que el recurrente





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto denominado "Ampliación de muros de contención de la Torrentera de San Martín de Porres"; del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 30 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, la cual se ubica en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por el D. N° 012-2016-MINAGRI, conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a favor de la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODULAR DE LA AVENIDA PERÚ DE SAN MARTIN DE SOCABAYA**, la ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto denominado "Ampliación de muros de contención de la Torrentera de San Martín de Porres"; ubicado en el Distrito de Socabaya, Provincia y Región Arequipa, cuyo detalle es el siguiente:



	Puntos críticos	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Propuesta de Mitigación	Superficie (m)	Tiempo de ejecución (días)
		Este (m)	Norte(m)			
1.	Torrentera de San Martín de Porres	Inicio 229756 Fin 229752	8181128 8181162	Ampliación de muro de contención con las mismas especificaciones técnicas de la Resolución Administrativa N°0039-90-MAG-UAD-A.CDR.A/UAR Muro de Concreto ciclópeo tipo gravitacional FC 1.75 Kg/cm2 Acero estructural Fy 4200Kg/cm2 punta y talón en ambos lados r=5 cm Pantalla en ambas caras r=3cm Cimentación de muro 1.50 metros por debajo de lecho de torrentera manteniendo el ancho actual de la misma.	29	30



ARTÍCULO 2°.- Disponer el plazo de 30 días calendarios para la ejecución de obra mínima, a solicitud de la parte administrada.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la supervisión de actividades precisadas en el artículo anterior a la **Administración Local de Agua Chili**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la **Administración Local de Agua Chili** la notificación de la presente resolución a la parte administrada



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Caplina-Ocoña

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Administración Local de
Agua Chili la notificación de la presente resolución a la parte administrada

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.
ADOV/PHM



